

Se deniega a la Entidad «Industrias Román y Rafel, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Ausias March, 8, el régimen de admisión temporal solicitado para la importación de hilados de nylon, continos, torcidos, helanca polyester.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1962.—P. D., José Bastos.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

*ORDEN de 12 de julio de 1962 por la que se deniega a «Conservas Ibéricas, S. A.», la admisión temporal de cerezas con hueso y rabo para su transformación en cerezas glaseadas.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Conservas Ibéricas, S. A. (CONSIKER, Sociedad Anónima)», domiciliada en Madrid, calle de Juan de Mena, 6, en solicitud de régimen de admisión temporal para la importación de cerezas con hueso y con rabo, conservadas en metadisulfito potásico y alumbre, para su transformación en cerezas glaseadas, en marrasquino y SO<sub>2</sub>, con destino a la exportación.

Vistos la Ley de 14 de abril de 1888, su Reglamento de 16 de agosto de 1930, Decreto-ley de 30 de agosto de 1946 y demás disposiciones complementarias.

A la vista del informe emitido por la Dirección General de Aduanas, contrario a la admisión temporal solicitada,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

Se deniega a la Entidad «Conservas Ibéricas, S. A.» con domicilio en Madrid, calle de Juan de Mena, 6, el régimen de admisión temporal solicitado para la importación de cerezas con hueso y con rabo, conservadas en metadisulfito potásico, para su transformación en cerezas glaseadas, en marrasquino y SO<sub>2</sub>.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1962.—P. D., José Bastos.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

*ORDEN de 12 de julio de 1962 por la que se concede a «M. López Valeiras, Hijos, S. L.», la admisión temporal de tónicos congelados o refrigerados para su transformación en atún en conserva, con destino a la exportación.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «M. López Valeiras, Hijos, S. L.», de Vigo, en solicitud del régimen de admisión temporal para la importación de tónicos congelados y refrigerados para su transformación en atún en conserva.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Se concede a «M. López Valeiras, Hijos, S. L.», el régimen de admisión temporal para la importación de 3.000.000 de kilos de tónicos congelados o refrigerados, enteros o descabezados y eviscerados, para su transformación en atún en conserva, con destino a la exportación.

2.º Los países de las mercancías importadas serán Japón (buques japoneses) y Oeste de África. Los de destino de los transformados podrán ser todos aquellos con los que España mantiene relaciones comerciales.

3.º Las importaciones se realizarán por la Aduana de Irún. Las exportaciones, por las de Irún, Villagarcía, Port-Bou y Cádiz.

4.º La transformación industrial se verificará en los locales propiedad del solicitante sitos en Santa Eugenia de Riveira (La Coruña).

5.º Las mercancías desde su importación en admisión temporal y los productos transformados que se exporten quedarán sometidos al régimen fiscal de comprobación.

La Dirección General de Aduanas dispondrá lo preciso para la aplicación y desarrollo de este régimen.

6.º El plazo para realizar las importaciones será de un año a partir de la fecha de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las exportaciones deberán realizarse en el plazo máximo de un año, contado a partir de las fechas de las importaciones respectivas.

7.º El concesionario prestará garantía suficiente a juicio de la Administración para responder del pago de los derechos arancelarios que les corresponda a su naturaleza.

8.º Las mermas máximas autorizadas serán: para los tónicos enteros, del 35 por 100, y para los eviscerados y descabezados, del 43 por 100. Los subproductos que se fijan para los tónicos enteros son del 25 por 100, y para los tónicos eviscerados, del 7 por 100; estos subproductos abonarán los derechos arancelarios que les corresponda según su naturaleza.

9.º Se aplicarán a la presente concesión las normas establecidas en los artículos noveno y décimos, ambos inclusive, del Decreto 1367/1962, de fecha 14 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), por el que se otorgaba a don José R. Curbera el régimen de admisión temporal para la importación de tónicos congelados o refrigerados para su transformación en atún en conserva.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1962.—P. D., José Bastos.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Alicante por la que se anuncia subasta de la reforma de veinte grupos de nichos, para adaptarlos a cinco pisos, en el Cementerio Católico Municipal.*

Cumplido el trámite de los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, se anuncia la subasta siguiente:

Objeto: Reforma de veinte grupos de nichos, para adaptarlos a cinco pisos, en el Cementerio Católico Municipal.

Tipo: 250.421 pesetas, admitiéndose proposiciones a la baja.

Duración del contrato, ejecución y pago: Desde que reciba el rematante el oficio de adjudicación hasta que se devuelva la fianza definitiva, en plazo de dos meses; contra certificaciones, con cargo al presupuesto ordinario de 1961 y con cargo al presupuesto ordinario de 1962.

Oficina donde obra el expediente y condiciones: Negociado de Subastas y Concursos.

Garantías provisional y definitiva: La primera es de pesetas 5.008.42, y la segunda, el 4 por 100 del remate. Se constituirán en metálico en las Arcas municipales, en la Caja General de Depósitos o sucursales, en valores públicos, en cédulas de crédito local, en créditos reconocidos y liquidados, situando la definitiva en esta provincia.

Plazo, lugar y hora de presentación de plicas: En el Negociado de Subastas en días hábiles, de diez a trece horas, hasta el día laborable anterior al de la licitación.

Lugar, día y hora de la subasta: En la Alcaldía, el siguiente día laborable a aquel en que se cumplan veinte hábiles, desde el posterior al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece treinta horas.

Se han obtenido las autorizaciones necesarias y existe crédito para el pago de las obras

### Modelo de proposición

Don ..... con domicilio en ....., en nombre propio (o en el de ....., cuya representación acredita con la primera copia de la escritura de poder, que bastanteadada en forma acompañada), declara: Que ha examinado el expediente, proyecto y condiciones para la adjudicación de las obras de reforma de veinte grupos de nichos, adaptándolos a cinco pisos, en el Cementerio Municipal «Nuestra Señora del Remedío». Que se compromete a efectuar los trabajos, con estricta sujeción a lo dispuesto, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas. Que se acompaña justificante del depósito provisional exigido y del carnet de Empresa de responsabilidad; declara que no le afectan las incapacidades o incompatibilidades de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación; y se obliga a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo, en todos sus aspectos, incluso los de previsión, seguridad social y contratación de accidentes con la Caja Nacional. (Fecha y firma.)

Alicante, 27 de junio de 1962.—El Secretario, J. García Sellés.—El Alcalde, A. Soler.—3.099.